

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos fundacionales de la organización sindical que se cita.

Resolución de 27 de diciembre de 2016 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia depósito de estatutos del Sindicato Vigilantes Servicios de Seguridad Andalucía, en siglas SVSS-A (Depósito número 71100034).

Ha sido admitida la documentación relativa al depósito de los estatutos de la organización Sindicato Vigilantes Servicios de Seguridad Andalucía, en siglas SVSS-A, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985) y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito de la documentación fue formulada por don Fernando Torres Fernández mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000533.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Antonio Rojas Cosano, doña Lourdes Torres Campos y don Fernando Torres Fernández, todos ellos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19.12.2016 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25.12.2016.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Doctor Morote Calafat, núm. 5 esc. 22, 2.º D, 41009 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 27 de diciembre de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.